

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	
Por seis idem	10'50	
Por un año	20'50	

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	
Por seis idem	12'50	
Por un año	24	

Numero suelto, 0'25 pesetas.—Anuncio, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para acomodar la organización de los distritos forestales a la situación y cuantía de los montes públicos que en cada una de las provincias quedan a cargo de este Ministerio, después de la incautación por el de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por el art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896, de todos los que no están exceptuados de la venta por razón de interés público;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conforme en lo esencial con el parecer de la Junta Consultiva de Montes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Quedan suprimidos los distritos forestales de Alicante, Badajoz, Córdoba, Tarragona y Huelva.

Segundo. Los distritos forestales de «Albacete», «Almería», «Ávila», «Barcelona», «Gerona y Baleares», «Burgos», «Cáceres», «Cádiz», «Canarias», «Pontevedra y Coruña», «Cuenca», «Granada», «Guadalajara», «Huesca», «Navarra y Vascongadas», «Jaén», «León», «Lérida», «Logroño», «Orense y Lugo», «Madrid», «Málaga», «Oviedo», «Palencia», «Salamanca», «Santander», «Segovia», «Soria», «Teruel», «Toledo», «Valencia», «Valladolid», «Zamora» y «Zaragoza», conservarán su actual organización.

Tercero. Las provincias de Murcia y Alicante formarán un distrito forestal, con la capitalidad en Murcia; las de Ciudad Real

y Badajoz otro, con la capitalidad en Ciudad Real; otro las de Castellón de la Plana y Tarragona, con la capitalidad en Castellón, y otro las de Sevilla, Huelva y Córdoba, con la capitalidad en Sevilla.

Cuarto. Que los Ingenieros Jefes de los distritos suprimidos hagan entrega, bajo inventario, a los de los distritos a que hayan sido agregadas las provincias que formaban aquéllos, del archivo, mobiliario e instrumentos pertenecientes a los mismos.

Quinto. Que por esa Dirección general se dicten las disposiciones necesarias para el inmediato cumplimiento de cuanto queda preceptuado.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.—Xiquena.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 30 de Marzo de 1898).

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

CIRCULAR

Habiendo ingresado la Delegación de Hacienda de esta provincia en la Caja de Instrucción pública el importe de lo relativo a recargos municipales del tercer trimestre del actual año económico de 1897-98, liquidado hasta el 31 de Marzo último, a continuación se inserta la relación de lo que cada Ayuntamiento resulta adeudando del expresado trimestre, con el fin de que en el término de diez días efectúen el ingreso en la referida Caja, apercibiéndoles de que si en el precitado plazo no cumplen exactamente este servicio, se procederá contra los morosos a lo que hubiere lugar.

También se inserta a continuación relación de los Ayuntamientos por cuenta de los que la Delegación de Hacienda ha ingresado mayor cantidad que la que

corresponde al trimestre, para que estas Corporaciones las perciban sin demora en la Caja provincial de Instrucción pública ó en la habilitación a cargo de don Jesús de Rivas, aplicándolas a solventar atrasos, el que los tuviere.

Logroño 1.º de Abril de 1898.—El Gobernador Presidente, Ricardo Torroja.—El Secretario, Román Zuazo.

RELACIÓN de las cantidades que se hallan adeudando los Ayuntamientos de esta provincia, por el concepto de primera enseñanza, del tercer trimestre del corriente año económico de 1897-98.

PUEBLOS	Cantidad que adeudan	Pts.	Cts.
Cervera	1838	80	
Munilla	414	18	
Quel	7	20	
Tudelilla	205	11	
Villar de Arnedo	211	08	
Enciso	440	28	
Préjano	326	26	
Arnedillo	355	16	
Aguilar	374	46	
Igea	166	47	
Grávalos	273	14	
Cornago	329	73	
Bergasa	174	55	
Corera	180	45	
Herece	242	81	
El Redal	182	25	
Galilea	38		
Muro de Aguas	439	24	
Ocón	50	20	
Navajún	85	02	
Zarzosa	78	17	
Robres	117	54	
Villarroya	87	12	
Valdemadera	42	01	
Santa Eulalia	45	03	
Turruncún	83	14	
Poyales	211	41	
Bergasillas	117	67	
Carbonera	60	68	
Aldeanueva de Ebro	448	04	
Autol	260	84	
Rincón de Soto	79	35	
Pradejón	289	06	
Haro	815	35	
Briones	9	70	
Casalarreina	77	64	
Ollauri	334	10	
Abalos	132	41	
Foncea	113	23	
Anguciana	148	59	
Briñas	301	30	
Cihuri	236	43	

PUEBLOS	Cantidad que adeudan	Pts.	Cts.
Zarratón	161	80	
Rodezno	238	63	
Castañares de Rioja	163	10	
Tirgo	240	43	
Sajazarra	131	68	
Fonzaleche	191	22	
Galbarruli	54	72	
Cellorigo	18	76	
Ribas	28	78	
Fuenmayor	208	46	
Cenicero	216	60	
Nalda	48	77	
Viguera	376	30	
Albelda	59	44	
Murillo	483	53	
Ribafrecha	174	24	
Lardero	85	16	
Entrena	83	24	
Lagunilla	310	60	
Agoncillo	72	46	
Jubera	399	35	
Sotés	330	03	
Sorzano	122	91	
Clavijo	30	78	
Medrano	45	05	
Leza de río Leza	15	34	
Sojuela	14	74	
Hornos	68	86	
Darooca	32	38	
Cenzano	51	34	
Torremontalvo	28	06	
Anguiano	243	52	
Badarán	100	88	
Uruñuela	576	23	
Canales	414	96	
San Millán de la Cogolla	86	09	
Pedroso	371	60	
Ventrosa	355		
Baños de río Tobía	256	86	
Hormilla	39	66	
Huércanos	107	84	
Arenzana de Abajo	180	81	
Mansilla	256	21	
Tricio	66	41	
Azofra	250	25	
Viniestra de Abajo	247	02	
Berceo	165	33	
Villar de Torre	256	42	
Ventosa	153	37	
Santa Coloma	111	70	
Brieva	96	10	
Viniestra de Arriba	97	54	
Estollo	88	61	
Hormilleja	33	80	
Villavelayo	56	42	
Torreilla sobre Alesanco	47	32	
Cárdenas	87	90	
Canillas	59	07	
Cañas	18	47	
Castroviejo	71	18	
Cordovin	46	47	
Villaverde	48	84	
Tobia	76	41	
Manjarrés	7	25	
Villarejo	46	61	
Arenzana de Arriba	40	39	

PUEBLOS	Cantidad que adeudan	
	Pts.	Cts.
Bobadilla	58	88
Bezares	52	78
Ledesma	45	46
Ezcaray	161	66
Santurdejo	190	12
Bañares	154	88
Leiva	94	01
Santurde	233	45
Ojacastro	69	08
Tormantos	159	53
Hervías	287	29
Valgañón	275	73
Villarta Quintana	56	05
Baños de Rioja	100	60
Cirueña	69	91
Pazuengos	99	50
Villalobar	105	43
San Torcuato	2	40
San Millán de Yécora	21	78
Zorraquín	31	94
Manzanares de Rioja	64	02
Torre de Cameros	724	82
Ortigosa	187	06
Villoslada	412	66
Lumbreras	153	67
Torremuña	105	69
Trevijano	110	86
El Rasillo	103	26
Nestares	7	36
Almarza	31	89
Cabezón	61	05
Hornillos	38	75
Luezas	69	68
Muro de Cameros	75	25
Pinillos	55	59
Torre de Cameros	22	79
Montemediano (Nieva)	78	12
Rabanera	26	09
<i>Cantidades en la Caja especial á favor de los Ayuntamientos.</i>		
Arnedo	33	19
Calahorra	806	42
Alfaro	748	78
Ausejo	230	09
Alcanadre	33	56
San Vicente de la Sonsierra	285	59
San Asensio	96	41
Cuzcurrita	116	46
Ochánduri	17	77
Villalba	7	74
Gimileo	53	70
Logroño	1113	66
Navarrete	77	20
Villamediana	4	97
Alberite	69	91
Nájera	204	40
Alesanco	30	03
Alesón	4	27
Corporales	21	17
Gallinero de Cameros	25	68
La Santa	2	92
TOTAL..	3988	92
<i>Cantidades en la habilitación á cargo de D. Jesús de Rivas, á favor de los Ayuntamientos.</i>		
Treviana	33	79
Matute	103	69
Camprovín	65	05
Grañón	72	91
Herramélluri	30	37
TOTAL..	305	81

Logroño 1.º de Abril de 1898.—
El Gobernador Presidente, Ricardo
Torroja.—El Secretario, Román
Zuazo.

Comisión provincial

Sesión de 27 de Noviembre de 1897.

CONCLUSIÓN (1)

Previo declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Alonso Marin, Regente de la Imprenta provincial, contra el acuerdo de la Diputación fecha 6 del corriente que dispuso abrir concurso para proveer definitivamente dicha plaza. Visto un escrito del referido Sr. Alonso, rogando se retire el mencionado recurso declarándolo nulo y sin efecto alguno, se acordó no tramitar el mencionado recurso y darlo por retirado.

Visto un oficio del Alcalde de Logroño rogando se le concedan para la repoblación del arbolado público ciento setenta plántones de plátanos, se acordó concederle únicamente cien, pues los demás existentes en el Vivero provincial los necesita la Diputación para la casa de Beneficencia y carreteras, previo pago de su importe y corriendo á cargo del Ayuntamiento los gastos de arranque y conducción desde el Vivero.

Visto un oficio del Sr. Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Logroño, solicitando veinte plántones de acacia con destino al Hospital militar, se acordó acceder á lo solicitado previo pago de su precio con arreglo á la tarifa fijada para los Ayuntamientos y debiendo correr á cargo del solicitante los gastos de arranque y conducción desde el Vivero.

Visto un oficio del Sr. Médico Director del Manicomio provincial rogando se le autorice para prolongar la carretera construída por los alienados y que circunda la parte Oeste y Norte de la Casa de Beneficencia hasta la carretera de Burgos, y para colocar plántones de árboles en ella, para lo cual será preciso ocupar parte de una finca propiedad de la Diputación y que está dada en arrendamiento. Visto el informe favorable del Director de Beneficencia y oídas sus explicaciones verbales, se acordó: 1.º Autorizar al citado Médico Director del Manicomio para la prolongación de la carretera, debiendo ejecutarse las obras bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales y Arquitecto provincial. 2.º Encargar al Sr. Ingeniero de carreteras provinciales suministre cien plántones de plátanos para colocarlos en dicha carretera; y 3.º Rebajar del precio del arrendamiento de la finca que ha de ocuparse la cantidad de diez pesetas con lo cual el precio del arrendamiento queda fijado en sesenta y cinco pesetas anuales.

Visto el acuerdo de la Diputación provincial fecha 5 del mes corriente encargando á la Comisión provincial practicara una información para averiguar determinadas faltas y abusos

(1) Véase el BOLETIN núm. 77.

cometidos en la casa de Beneficencia y que fueron denunciados por el señor Director accidental y Médico Director del Manicomio. Visto un oficio del Sr. Director interino de los Establecimientos de Beneficencia proponiendo la expulsión de dos acogidos que son en su concepto causa y origen de las varias agitaciones que se han producido en la casa de Beneficencia, se acordó encargar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial practique la información referida instruyendo al efecto el oportuno expediente auxiliado del Sr. Oficial de la Sección de Secretaria D. Rafael Castellanos.

Atendiendo á las razones expuestas por el Sr. Director interino de los Establecimientos de Beneficencia, se acordó autorizarle para la adquisición de dos armarios donde sean colocados con toda seguridad los libros relativos á expósitos y otros documentos y asimismo para que adquiriera dos sillones con destino á su despacho.

Visto un oficio y relación del señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, exponiendo son necesarios en el 2.º trimestre del ejercicio corriente, la adquisición con destino á los expósitos de Logroño y Calahorra ciento dos metros de lienzo, cuatrocientos veinte de estopón, doscientos de bayeta, treinta y dos de percal y ciento noventa y dos pares de zapatos, se acordó autorizar al citado señor Director para la adquisición de los mencionados efectos.

Examinada una instancia de Justa Piñeiro, natural y residente en Jubera, en la que solicita el ingreso de su esposa Eduardo Santolaya Fernández, en el Manicomio provincial, el cual se halla padeciendo de enajenación mental. Vistos los documentos que presenta en los cuales se prueba la demencia y pobreza del interesado como igualmente la partida de bautismo de la que resulta que dicho Eduardo es natural de Treguajantes, aldea adscrita al término municipal de Soto de Cameros, se acordó ingreso en el Manicomio provincial para ser sometido á observación.

Remitidos por el Alcalde de Valgañón los documentos en que se justifica la pobreza y naturaleza de la demente Gabriela Hernando, que lo es de dicho pueblo:

Resultando no se acompaña certificado que justifique su demencia en atención á que dicho ingreso fué ordenado con carácter provisional por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó ingreso en el Manicomio la referida demente para ser sometida á observación significando á los señores Facultativos del Hospital provincial certifiquen acerca de la demencia de dicha Gabriela.

Examinadas dos comunicaciones del Sr. Médico Director del Manicomio provincial rogando se le autorice para dar de baja en dicho Establecimiento á los dementes Eustasio Al-

donza Domingo, natural de Nájera, y Acisclo Mendi, natural de Santo Domingo, los cuales se hallan curados de su enfermedad mental, se acordó acceder á lo interesado por dicho Sr. Médico Director.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia en la que remite certificado facultativo por el que se acredita la demencia que padece Demetrio Angulo, con el fin de que pueda ingresar en este Manicomio provincial:

Resultando que según se hace constar en dicho certificado, el referido demente es natural de Navacaballo, en la provincia de Soria, no pudiendo por esta razón hacerse cargo esta Diputación de dementes que son naturales de otras provincias, se acordó, teniendo en cuenta esta circunstancia devolver el referido certificado por conducto de dicha autoridad al Alcalde de Laguna de Cameros á fin de que la familia del interesado acuda desde luego á la Diputación de Soria en demanda de su petición.

Vista una comunicación del señor Médico Director del Manicomio provincial participando que el día 20 del mes actual falleció en dicho Establecimiento la demente Alejandra Igos Urtizberea, natural de Irún, (Guipúzcoa) cuyo ingreso se verificó el día 14 de Septiembre último en virtud de orden provisional del Sr. Gobernador civil de la provincia. Vista la partida de bautismo que se acompaña de la que resulta que la referida demente es natural del pueblo que se cita:

Resultando que de la certificación de pobreza expedida por aquella Alcaldía aparece que ésta carece en absoluto de bienes de fortuna. Vista la orden de la Regencia de 27 de Julio de 1870 y Real orden de 29 de Febrero de 1876, se acordó significar á la Diputación provincial de Guipúzcoa abone las estancias devengadas por la finada Alejandra Igos Urtizberea, para lo cual se formará por la Sección de Contabilidad la liquidación correspondiente del importe de las mismas.

Previos los oportunos expedientes, se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Bernarda García, viuda, vecina de Canales y Felipe Sáenz García, soltero, vecino de Tudelilla, los dos sexagenarios; á Teodora Bretos, viuda de 40 años, vecina de Alfaro y Margarita Heras, de 58 años, soltera, vecina de Pradejón, si del reconocimiento resultasen impedidas para el trabajo; á Juana Gil Ortiz, viuda, natural de El Redal, en compañía de sus tres hijos, y Toribio Ezeorza, viudo de 59 años, natural de Calahorra, en unión de tres hijos, siendo también sometidos á reconocimiento; á Santiago López Asensio y su esposa Dionisia Sáenz, septuagenarios, vecinos de Fuenmayor; á Eleuterio Medrano Rico, casado, de 38 años de edad, vecino de Nalda, si á la vez ingresa su espo-

sa, si del reconocimiento resultan impedidos, y á la niña huérfana Laura de Juan López, vecina de Santo Domingo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguilluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. D. Pablo Sen-gániz y Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Redón, Valverde, Bozalongo y Sáenz de Luque, por ocupaciones propias; Sres. Crespo, Garrido é Iñiguez, por ausencia.

El Ayuntamiento queda enterado, de una carta remitida por el Ilmo. señor Obispo de Osma, participando á la Alcaldía, su entrada en la capital Diocesana á la vez que envía al Municipio un cariñoso recuerdo en memoria de lo mucho que estima á esta población.

Aprobado el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, limitado en la instancia de D. Pedro Barruso, se dispuso pase á la Sección correspondiente, para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Acto continuo, se dió cuenta de una Real orden remitida por el Excmo. señor D. Práxedes Mateo Sagasta, en que se concede 4000 pesetas de subvención, con destino á premios y demás gastos que ocasione la Exposición Reginal de Agricultura, Industria y Artes, que se proyecta celebrar en esta ciudad, y cuya suma se librará, desde luego, á favor del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con cargo al capítulo 22, art. 2.º del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento. Se acuerda dar gracias muy expresivas al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, por este nuevo beneficio, dispensado á Logroño, merced á sus incansables gestiones en provecho de los intereses generales del mismo.

Se admitió como vecinos de esta capital á D.ª Juana Amestoy y don Bartolomé Sáenz del Río.

Se autorizó á D. Vicente Infante y Solórzano, para convertir en balcones volados, los seis antepechos de la casa de su propiedad, señalada con el núm. 5 A., de la calle de Laurel, á condición de que el saliente no exceda de 45 centímetros.

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, se desestimó una instancia en que, D. Doroteo Olabuenaga y Sarabia, rogaba se le concediera alguna indemnización para resarcir los perjuicios experimen-

tados al desmontar las tierras de la calle del Mercado, en el trozo comprendido desde la de la Compañía á la antigua casa Consistorial, puesto que el Municipio ha cumplido con escrupulosidad las condiciones estipuladas en el contrato celebrado, en licitación pública.

Don J. Alvaro Bielza, manifiesta haberse verificado dos descensos en la tubería que conduce las aguas á esta ciudad, con un resultado altamente satisfactorio, consiguiendo aumentar la presión hasta 22 metros y llenar el depósito en diez horas, lo cual permite hacer el servicio privado y público, con regularidad, siempre que se cuente con caudal de aguas suficiente en la toma. El Ayuntamiento quedó enterado disponiendo se una el oficio referido al expediente que obra en Secretaría.

Emitido informe, por la comisión permanente de Policía urbana, relativo á las aceras de cemento de la calle del Colegio y Muro del Siete; se lee á continuación una instancia de D. José Fradera Camps, suscrita á nombre de la Compañía mercantil «Butsems y Fradera» en que, después de hacer historia de lo sucedido, con relación á los pavimentos á que se refiere el informe inserto, propone lo siguiente: 1.ª Hará inmediatamente las reparaciones necesarias en el pavimento defectuoso. 2.ª Se liquidarán y recibirán también inmediatamente todas las obras construídas, una vez reparados los desperfectos existentes. 3.ª El Ayuntamiento pagará seguidamente las obras de reparación construídas en la antigua pavimentación, en metálico. 4.ª Abonará también, desde luego el cincuenta por ciento del valor de las nuevas obras de pavimentación, al precio convenido, en vez del 75 por ciento á que está obligado; con lo cual cubrirá siquiera el material de hormigón empleado en las obras. 5.ª El cincuenta por ciento restante deberá abonarlo al vencimiento del año inmediato á la recepción de las obras; cuyo tiempo cree bastante para que sea bien apreciada su naturaleza y resistencia en las cuatro estaciones atmosféricas, además del que va transcurrido. Enterado el Ayuntamiento, aprueba el dictamen emitido por la comisión de Policía urbana y resuelve que la misma dictamine acerca de la instancia del Sr. Fradera, después de manifestar algunos señores Concejales entre ellos, los señores Sáenz y Bello que, la acera de Portland colocada en la calle del Colegio no puede ser de peores condiciones encontrándose en un estado desastroso.

Vistas dos instancias de D. Pablo Rivera Ruiz, Guarda de los depósitos de materias explosivas y D. Julián Pardo y Urquiaga, Fiel del matadero de reses de cerda, pidiendo cada uno por distintas causas, aumento en los haberes de que disfrutaban, se dispuso oír el informe de la comisión de Hacienda.

Don Lorenzo Marín, ofrece desempeñar el cargo de Profesor de piano

en la Academia municipal, sin otra clase de remuneración que los derechos de matrícula y exámenes, que señala el reglamento, en el deseo de contribuir á la prosperidad del arte y de la juventud de esta población. Se acuerda que el escrito de referencia, pase á informe de la Comisión permanente respectiva.

Doña María Clavijo, dice en el día de hoy que, terminada la carrera de piano, se ofrece incondicionalmente al Ayuntamiento para prestar su concurso, en cuantos beneficios patrocine la Corporación, en favor de la caridad. La Representación popular acepta gustosa el ofrecimiento hecho por dicha señorita, y acuerda se la dé gracias muy expresivas, por tan delicada deferencia.

Oído un dictamen de la comisión de Hacienda, dispuso decir á D. Ismael Pérez Acosta, no ser posible adquirir el retrato del Rey D. Alfonso XIII, por no tener crédito alguno autorizado en el presupuesto, y para no contraer una nueva obligación, sobre las muchas indispensables, que gravan la Hacienda municipal.

Dada cuenta de un informe de la comisión de Hacienda, relativo á los asfaltos, se entabló una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, aprobando el dictamen de referencia, al que se adicionará la cláusula propuesta por el señor Remírez, haciendo constar además, como indicó el Sr. Mata, que los acuerdos para asfaltar la calle de Mercaderes y aceras de la de Sagasta, fueron tomados por el Municipio del bienio anterior.

Leído un informe de la Comisión permanente de festejos y toros, en la instancia de D. Francisco García Iturriaga, pidiendo la plaza para el 23. El Sr. Alcalde explica el por qué se ha dado cuenta de la instancia del señor García Iturriaga y del informe de dicha Comisión dando á conocer la urgencia que reviste el asunto, y después de una ligera discusión en que tomaron parte varios Sres. Concejales, se aprueba el dictamen, á condición de que el interesado manifieste el nombre de la ganadería de toros que han de lidiarse el día 23 del mes actual y diga qué cantidad habrá de abonársele en caso de que se matara el toro sobrero, en una de las corridas que han de verificarse por suscripción en los días 21 y 22 del citado mes.

El Sr. Alcalde dá á conocer que el Farmacéutico de esta ciudad, D. Patricio Gómez, ha cedido una barrica de cloruro de calcio, que puede utilizarse en la desinfección de los urinarios públicos de esta ciudad. Se acuerda dar gracias muy expresivas al señor Gómez, por tan generoso donativo.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

(Se continuará)

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana en la casa de la Asociación, Huertas 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades deganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

Se halla vacante la Escuela de niños y niñas de San Andrés de Cameros, aldea de esta villa, con la dotación anual de cuarenta fanegas de centeno y treinta pesetas en metálico, satisfechas por los vecinos de la misma, y además disfrutará el Profesor de cien pesetas que cobrará de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Alcaldía de esta villa, antes del día diez y seis del corriente mes.

Lumbreras de Cameros 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Julián Tofé.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, de 800 habitantes, dotada con el sueldo anual de 2450 pesetas pagadas por trimestres vencidos y en la forma siguiente: 999 pesetas del Municipio por la asistencia facultativa de familias pobres, y 1451 pesetas de la Junta de pudientes, de cuyo pago se halla encargada una comisión responsable.

Los aspirantes que serán licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Canales 2 de Abril de 1898.—El Alcalde, Rafael González.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citados al efecto por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFI-

cial de la provincia de fecha 21 y 23 de Febrero último por ignorar su paradero como el de sus familias, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

Número 5. Adolfo Martínez Arjona, hijo de Francisco Rufino y María de los Dolores.

Número 6. Vítores Célis Alonso, hijo de Dionisio y Juliana.

Número 9. Hermenegildo García, Altazorra, hijo de Esteban y Eustaquia.

Número 14. Gregorio Rubio Heras, hijo de Benito y Bonifacia.

Número 15. Leopoldo Pons Ciria, hijo de Marcelino y Nazaria.

Número 17. Eustaquio Esteban Marín, hijo de Narciso y María.

Número 20. Julián Miguel Ceferrino Terán Zarazola, hijo de Julián y María Eulalia.

Número 22. Andrés Somovilla Blas, hijo de Faustino y Laurea.

Número 25. Julio Dutoya Martínez, hijo de Mauricio y Teresa.

Número 26. Martín González de Miguel, hijo de Juan y Francisca.

Número 31. Conrado de la Gándara Marsella, hijo de Conrado y Nicanora.

Número 32. Silverio Nieto Bezares, hijo de Pedro é Isabel.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio, de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño.

Ezcaray 4 de Abril de 1898.—
P. El Alcalde, Tomás Alonso.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Nicelás Pérez Alonso, número uno del sorteo de esta localidad para el actual reemplazo, á pesar de haber sido citado en forma legal, é instruido contra el mismo el oportuno expediente en que ha sido declarado prófugo, se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares su busca, captura y conducción á disposición de este Ayuntamiento ó Comisión mixta de reclutamiento para los efectos legales.

Muro de Aguas 30 de Marzo de 1898.—
El Alcalde, Pedro Rueda.

Terminado el padrón industrial de esta villa para el año de 1898-99 en el cual se hallan comprendidos todos

los individuos que ejercen alguna industria en la actualidad se expone al público por término de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones sobre inclusión ó exclusión indebida de alguno, así como de clasificación de clase y tarifa del que se crea agraciado.

Agoncillo 31 de Marzo de 1898.—
El Alcalde, Inocente Zorzano.

MOLINO HARINERO

Se arrienda ó vende, el titulado de Sorejana, en Cuzcurrita de río Tirón, (Logroño.) Tiene dos piedras francesas, una ordinaria y limpia para trigo.

No se admiten proposiciones de arriendo sin fianza segura.

Dirigirse para tratar á D. Braulio Ojeda, Laín Calvo, 24, Bodega de Ceballos, Burgos. 5—10

IMPRENTA PROVINCIAL

MEMORIA

acerca del estado del Instituto de 2.^a enseñanza de Logroño, durante el curso académico de 1896 á 1897, leída en la Apertura del de 1897 á 1898, por

DON ROQUE CILLERO Y PLÁGARO,

Catedrático Numerario de la Sección de Letras y Secretario de dicho Establecimiento.

Continuación. (1)

CUADROS, Relaciones y datos estadísticos de este Instituto conforme á lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento de Segunda Enseñanza y en las instrucciones de 15 de Agosto de 1877.

CUADRO NUMERO 5.

Estudios privados conforme al Real decreto de 22 de Noviembre de 1883, Real orden de 7 de Abril de 1886, Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y Real orden de 1.^o de Mayo de 1890, con expresión de los aspirantes que han solicitado examen en el expresado curso.

ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA	Núm. de aspirantes que solicitaron exámen.	CONVOCATORIA DE JUNIO Número de alumnos, 48						CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE Número de alumnos, 23						TOTAL DE EXÁMENES Número total de alumnos, 71						Total de los no presentados á exámen	Suma igual al número de solicitantes
		Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.		
Religión.	19	2	"	2	4	"	8	"	2	"	3	2	7	2	2	2	7	2	15	4	19
Latín y Castellano.—Primer curso.	24	5	1	"	7	"	13	"	1	2	2	2	7	5	2	2	9	2	20	4	24
Latín y Castellano.—2. ^o curso..	10	2	1	1	2	1	7	"	"	1	2	1	4	2	1	2	4	2	11	"	10
Retórica y Poética.	6	1	1	"	3	"	5	"	"	"	1	"	1	1	1	"	4	"	6	"	6
Francés.—Primer curso..	4	"	1	1	1	"	3	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	3	1	4
Francés.—2. ^o curso..	4	1	"	1	1	"	3	"	"	1	"	"	1	"	2	1	"	"	4	"	4
Psicología, Lógica y Ética.	20	5	2	3	5	1	16	1	1	"	3	"	5	6	3	3	8	1	21	"	20
Lógica y Ética.	2	"	1	"	1	"	2	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	2	"	2
Geografía.	25	2	5	1	4	"	12	1	"	2	3	3	9	3	5	3	7	3	21	4	25
Historia de España.	11	1	"	2	1	3	7	"	2	3	1	"	6	1	2	5	2	3	13	"	11
Historia Universal.	8	2	1	1	"	"	4	"	"	1	2	1	4	2	1	2	2	1	8	"	8
Aritmética y Álgebra.	5	"	1	1	"	"	2	"	1	1	"	"	2	"	2	"	"	"	4	1	5
Geometría y Trigonometría..	8	1	1	2	2	"	6	"	"	1	1	"	2	1	1	3	3	"	8	"	8
Física y Química.	18	1	2	5	4	3	15	"	1	1	4	"	6	1	3	6	8	3	21	"	18
Química..	1	"	"	"	"	1	1	"	"	"	1	"	1	"	"	1	1	1	2	"	1
Historia Natural.	21	"	3	4	10	"	17	"	"	3	"	1	4	"	3	7	10	1	21	"	21
Agricultura.	22	4	1	6	6	"	17	2	"	3	"	"	5	6	1	9	6	"	22	"	22
	208	27	21	30	51	9	138	4	8	19	23	10	64	31	29	49	74	19	202	14	208

(1) Véase el BOLETÍN núm. 76.

(Se continuará)